DICTAMEN TECNICO LEGAL

Asunción, 16 de febrero de 2024

Ref.: Contrato S.G. MINISTRO N° 549/2022 para los *"Servicio de Mantenimiento y Reparaciones varias en el Edificio del Viceministerio de Minas y Energía "* .
Prorroga de Plazo por decisión del Administrador del Contrato y los Fiscales ante las inclemencias climáticas

1.- **ASPECTOS LEGALES**:

Resolución DNCP N° 1807/2022 "Por el cual se Modifica y Amplia el Articulo 71 de la Resolución DNCP N° 5695/2019 y se Reglamenta el Procedimiento y la Comunicación de las Prórrogas y Suspensiones de los Plazos de Ejecución Contractual de Contratos Suscriptos en el Marco de los Procedimientos de Contratación Regidos por la Ley N° 2051/2003".

2.- ASPECTOS TECNICOS:

El Administrador del Contrato y los Fiscales determinan la no ejecución de los trabajos, por inclemencias climáticas. Esta prórroga se elabora en atención a la imposibilidad de realizar diferentes rubros contemplados en el contrato, generando la modificación del plazo a ser implementado en la obra como consecuencia del tiempo climático (lluvias, humedades, etc.), lo que conlleva a retrasos y días no laborales.

PLAZO

El plazo de entrega de obra contractual es de 240 días a partir de la Orden de Inicio de fecha 28 de marzo de 2023 hasta el 22 de noviembre del 2023. Dicha fecha fue modificada a través de un Acta de Suspensión por falta de pagos a la contratista, siendo la prórroga de 37 días, hasta la fecha 29 de Diciembre del 2023; seguidamente la Empresa presenta la solicitud de prórroga de plazo y según los cálculos analizados y verificados por esta Fiscalización son de 40 días sin actividad laboral por inclemencias del tiempo, siendo la nueva fecha de entrega 07 de febrero del 2024.

En el presente Informe Técnico, esta Fiscalización concluye que corresponde la prorroga 40 días por los siguientes motivos que se citan a continuación:

- **Por inclemencias climáticas**: imposibilidad de trabajos según planilla adjunta. Registro de lluvia y humedad excesiva.
- **Materiales húmedos**: superficie de trabajo (entorno inmediato) con presencia de humedad que impiden la ejecución de los mismos.

CELSO JAVIER PEREIRA C.
Jefe de Departamento
Dpto. de Gestión de Contratos - DBS

Arq. Francisco J. Servín
Fiscal de Obra

Conforme a las - CONDICIONES CONTRACTUALES del PBC si bien no especifica sobre Prórroga de Plazos de Ejecución por INCLEMENCIAS CLIMATICAS; esta FISCALIZACION considera que las INCLEMENCIAS CLIMATICAS Y SUS CONSECUENCIAS afectaron el desarrollo normal de los trabajos del contrato aludido.

Finalmente, esta Fiscalización es de parecer que corresponde otorgar la prórroga.

Vto. Bo. **Arq. Gustavo A. Ruiz**
Fiscal de Obras DOP-MOPC

Vto. Bo. **Arq. Francisco J. Servín**
Fiscal de Obras DOP-MOC

3.- CONCLUSION:

Por lo tanto, la Dirección de Bienes y Suministros como la Administradora del Contrato, da por aprobado la prorroga y remite los documentos a consideración para su gestión a través de las instancias pertinentes.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES - DIRECCION DE BIENES Y SUMINISTROS

ING. ELIZABETH MOLINAS, Directora
Dirección de Bienes y Suministros

GELSO JAVIER PEREIRA C.
Jefe de Departamento
Dpto. de Gestión de Contratos - DBS

Arq. Francisco J. Servín
Fiscal de Obra